



CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

014

ACUERDO No. _____ 2024

(20 DIC 2024

"Por el cual se modifica el Acuerdo 009 del 21 de julio de 2023". "Por el cual se adopta el procedimiento para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal j) del artículo 27 y el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, artículo 31 literales j) y o) y artículo 52 de los Estatutos Corporativos, los artículos 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 23, dispone: "*Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente*".

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 40 reza: "*Entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial. El Banco de la República, los entes universitarios autónomos, las corporaciones autónomas regionales, la Comisión Nacional de Televisión y los demás organismos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política se sujetarán a las disposiciones que para ellos establezcan las respectivas leyes*"

Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993, define los órganos de administración y dirección de las Corporaciones, a saber: "*La Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo, y el Director General*".

Que el artículo 27 literal j) Ibidem, en consonancia con el artículo 31 literal j) de los Estatutos Corporativos, definen dentro de las funciones del Consejo Directivo, la de *nombrar al Director General de la Corporación*.

Que el artículo 1 de la Ley 1263 del 26 de diciembre de 2008, modificatorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece: "*El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, (...)*"

Parágrafo 2. El proceso de elección de los Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, deberá realizarlo el Consejo Directivo en el último trimestre inmediatamente anterior al inicio del período institucional respectivo."

Que el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, concordante con el artículo 50 de los Estatutos Corporativos, determina los requisitos para ejercer el cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO.

Que, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO, mediante Acuerdo 009 del 21 de julio de 2023, adoptó el procedimiento para la elección del Director (a) General de la Corporación - **periodo institucional del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027** -en armonía con las normas citadas y los Estatutos Corporativos, disponiendo en el citado Acuerdo, lo siguiente:



CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

014

ACUERDO No. _____ 2024

()

"Por el cual se modifica el Acuerdo 009 del 21 de julio de 2023". "Por el cual se adopta el procedimiento para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027"

"(...)

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA. - El procedimiento de elección del Director (a) General de la Corporación que por medio del presente acuerdo se adopta, se sujetará a la fechas establecidas en el cronograma anexo; el cual hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. CONVOCATORIAS A SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. - Para efectos del proceso de elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODEHOCÓ, para el período institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, los miembros del Consejo Directivo quedan convocados para asistir a las sesiones extraordinarias en la modalidad presencial, en la sede principal ubicada en la carrera 1 No. 22 - 96, barrio Yescagrande en Quibdó -Chocó, en las fechas y horas señaladas en el cronograma que hace parte del presente acuerdo, a partir de la entrada en vigencia del mismo.

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DESIGNACIÓN- La designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, para el período del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, será realizada en sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Directivo, en la fecha, hora, lugar y modalidad establecidas en el presente acuerdo.

El Consejo Directivo hará la designación del Director General, en ejercicio de la facultad nominadora que le confiere la Ley 99 de 1993, la Ley 1263 de 2008, el Decreto 1076 de 2015, y los estatutos de la Corporación, seleccionándolo entre los candidatos que hayan cumplido con los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo y que no se encuentren en situación de inhabilidad, incompatibilidad y/o, prohibición.

La designación se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo que será publicado en el Diario Oficial.

(...)

ANEXO

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ CODECHOCÓ PERÍODO INSTITUCIONAL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE 2027

| PASO | ACTIVIDADES | FECHA, HORA | RESPONSABLE |
|------|---|---|---|
| 1 | Publicación de la convocatoria de elección del director (a) general de CODEHOCÓ para el periodo 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2027 en un diario impreso de circulación nacional, regional, página web de CODECHOCÓ, cartelera, sede principal y regionales. | Lunes, 2 de octubre de 2023 | Secretario (a) del Consejo Directivo |
| 2 | Cierre (sellamiento) de la urna para iniciar la recepción de las hojas de vida. | Jueves, 12 de octubre de 2023 Hora: 7:30 a.m. | Secretario (a) del Consejo Directivo y Comisión Delegada por el Consejo Directivo |
| 3 | Inscripción, recepción de hojas de vida y documentos soporte que acrediten el cumplimiento de los requisitos definidos en el | Jueves, 12 hasta el martes 17 de octubre de 2023 Hora: 8:00 a.m. a 5:30 p.m. | Secretario (a) del Consejo Directivo |

(20 DIC 2024)

"Por el cual se modifica el Acuerdo 009 del 21 de julio de 2023". "Por el cual se adopta el procedimiento para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027"

| | | | |
|----|---|--|---|
| | artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 50 de los Estatutos de CODECHOCÓ. Lugar: sede principal de CODECHOCÓ ubicada en la carrera 1 No. 22-96 Quibdó-Chocó, piso 2, oficina de la Secretaría General | | |
| 4 | Apertura de la urna, elaboración y publicación del acta de inscritos. | Miércoles, 18 de octubre de 2023. Apertura de urna Hora 8:00 a.m. | Secretario (a) del Consejo Directivo y Comisión Delegada por el Consejo Directivo |
| 5 | Verificación del cumplimiento de requisitos de los inscritos al cargo del Director(a) General de CODECHOCÓ | Miércoles 18 de octubre de 2023 | Comisión Delegada por el Consejo Directivo |
| 6 | Presentación del informe de verificación del cumplimiento de requisitos de los inscritos al cargo de Director(a) General de la CODECHOCÓ en sesión extraordinaria del Consejo Directivo. | Jueves, 19 de octubre de 2023 Hora: 10:00 a.m. | Comisión Delegada por el Consejo Directivo y Consejo Directivo |
| 7 | Publicación del informe de verificación del cumplimiento de requisitos de los inscritos para el cargo de director(a) general de CODECHOCÓ, en la página web de la Corporación. | Jueves, 19 de octubre de 2023 | Secretario (a) del Consejo Directivo |
| 8 | Recepción de reclamaciones por parte de los inscritos, en relación con el informe de verificación de cumplimiento requisitos. Lugar: sede principal de CODECHOCÓ ubicada en la carrera 1 No. 22-96 Quibdó-Chocó, piso 2, oficina de la Secretaría General | Viernes, 20 y lunes 23 de octubre, de 2023 Hora: 8:00 a.m. a 12:30 p.m. - 1:30 p.m. a 5:30 p.m. | Secretario (a) del Consejo Directivo |
| 9 | Estudio de reclamaciones presentadas al informe de cumplimiento de requisitos | Viernes 20, lunes 23 y martes 24 de octubre, de 2023 | Comisión Delegada por el Consejo Directivo |
| 10 | Presentación de informe de reclamaciones y respuesta a reclamaciones en sesión extraordinaria del Consejo Directivo. | Martes, 24 de octubre de 2023 Hora: 02:00 p.m. | Comisión Delegada por el Consejo Directivo y Consejo Directivo |
| 11 | Publicación de informe de reclamaciones y de la lista definitiva de candidatos que cumplen los requisitos para el cargo de Director(a) General de CODECHOCÓ en la página web de la Corporación. | Martes, 24 de octubre de 2023 | Secretario (a) del Consejo Directivo |
| 12 | Elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, en sesión extraordinaria del Consejo Directivo | Miércoles, 25 de octubre de 2023 Hora: 8:00 a.m. | Consejo Directivo |

(...)"

Que mediante **Auto No. 847 del 23 de octubre de 2023**, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Quibdó, dentro del proceso con radicación 27-001-31-05-002 2023-00170-00, se admitió acción de tutela impetrada por el señor FRANCISCO JAVIER ANDRADE PALACIOS, concediéndose además la medida cautelar solicitada, ordenando en consecuencia la suspensión provisional de la 10



CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

014

ACUERDO No. _____ 2024

(20 Dic 2024)

"Por el cual se modifica el Acuerdo 009 del 21 de julio de 2023". "Por el cual se adopta el procedimiento para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027"

aplicación del acuerdo 009 del 21 de julio de 2023, especialmente la sesión del Consejo Directivo, para llevar a cabo la elección del director (a) General 2024-2027, programada para el día 25 de octubre de 2023 a las 8:00 de la mañana, ello por mientras se resolvía de fondo la acción de amparo impetrada.

Que en cumplimiento de la orden emanada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Quibdó, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, suspendió la sesión extraordinaria para llevar a cabo la elección del Director (a) General Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ- periodo institucional 2024 – 2027, reprogramando la misma, de manera inmediata una vez se profiera la correspondiente sentencia de tutela, tal como consta en el Acta 006 del 25 de octubre de 2023.

Que el día 03 de noviembre de 2023, se notificó **fallo de tutela No. 048**, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Quibdó, dentro del proceso con radicación 27-001-31-05-002 2023-00170-00, - Acción de Tutela, promovida por el señor FRANCISCO JAVIER ANDRADE PALACIOS, en donde se revolvió declarar improcedente la acción instaurada y el levantamiento de la medida cautelar de suspensión provisional del Acuerdo 009 del 21 de julio de 2023, así como las demás acciones suspendidas.

Que, conforme lo señalado en el Acta No. 006 del 25 de octubre de 2023, emanada del Consejo Directivo de la Corporación, a través del radicado DG-100-16.10-2023- No. 0482 del 3 de noviembre de 2023, se citó a Sesión extraordinaria ampliada del Consejo Directivo, para el día 08 de noviembre de 2023 con el fin de realizar la designación del Director (a) General de CODECHOCO, - Periodo Institucional 2024 – 2027.

Que el día 7 de noviembre de 2023, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Quibdó, emitió el **Auto de Sustanciación No. 0126** dentro del Radicado No. 2023- 00048 00, por medio del cual fue admitida la acción de tutela promovida por el señor DIOGENES PACHECO GONZALEZ, y además, se dispuso como medida provisional "*la suspensión inmediata de la elección del Director General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, programada para el día 08 de noviembre de 2023*".

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Directivo, realizada el día 8 de noviembre de 2023, tal como consta en el Acta No. 007 de la fecha, se determinó:

"(...)

leído el auto proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Quibdó, se pone en consideración si se le da cumplimiento al mismo, mediante votación democrática; porque las decisiones de los Jueces son para acatarlas, teniendo en cuenta que la notificación ya fue surtida. La propuesta fue sometida a consideración y aprobada con diez (10) votos.

(...)

(20 DIC, 2024)

"Por el cual se modifica el Acuerdo 009 del 21 de julio de 2023". "Por el cual se adopta el procedimiento para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027"

Se deja constancia, que los honorables miembros del Consejo Directivo, facultan a la Secretaría del Consejo, para que una vez se emita el fallo de tutela dentro del radicado No. 27001310400220230004800 del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Quibdó, comunique fecha, hora y lugar de la sesión en la que se realizará la designación del Director (a) General, periodo institucional 2024 – 2027.

Que, el día 14 de noviembre de 2023, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Quibdó, emitió el **fallo de tutela de primera instancia No. 041** dentro del proceso con radicado 27001310400220230004800, mediante el cual se consideró no amparar los derechos invocados por el accionante DIOGENES PACHECO GONZALEZ, y en consonancia se dispuso levantar la orden de suspensión provisional decretada en la admisión de la tutela, para que "se continúe con el trámite o curso normal de la audiencia de elección del señor Director de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ, periodo 2024-2027, según el Acuerdo núm. 009 del 21 de julio de 2023."

Que conforme lo dispuesto en la Sentencia de Tutela No. 041 del 14 de noviembre de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Quibdó y lo dispuesto en el Acta de Consejo Directivo No. 007 del 8 de noviembre de 2023, la secretaría del Consejo Directivo de CODECHOCÓ, citó a sesión extraordinaria de Consejo Directivo, a realizar el día 14 de noviembre de 2023, a las 9:30 a.m, con la finalidad de llevar a cabo la Elección del Director General - Periodo Institucional 2024-2027.

Que mediante Acuerdo No. 012 del 14 de noviembre de 2023, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, designó al Ingeniero ARNOLD ALEXANDER RINCÓN LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.804.627 como Director General de la entidad para el Periodo Institucional 2024 – 2027.

Que, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Procurador 186 Judicial I para Asuntos Administrativos de Quibdó - NELSON MARIO MEJÍA OSPINA y el ciudadano JOSÉ FLIVER BECERRA PANESSO, consideraron a bien, presentar Medio de Control Nulidad Electoral, en contra de la designación del ingeniero ARNOLD ALEXANDER RINCÓN LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.804.627 como Director General de la entidad para el Periodo Institucional 2024 – 2027, contenida en el Acuerdo No. 012 del 14 de noviembre de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la entidad.

Que el Honorable Consejo de Estado – Sección Quinta, en fallo proferido el día 12 de diciembre de 2024, dentro del proceso de nulidad electoral con radicación 11001-03-28-000-2024-00039-00 (PRINCIPAL) 11001-03-28-000-2023-00128-00 11001-03-28-000-2024-00033-00, ordenó:

"(...)



CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

ACUERDO No. _____ 2024

(20 Dic 2024)

"Por el cual se modifica el Acuerdo 009 del 21 de julio de 2023". "Por el cual se adopta el procedimiento para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027"

PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD del Acuerdo 012 del 14 de noviembre de 2023, por medio del cual el Consejo Directivo de CODECHOCÓ designó al señor Arnold Alexander Rincón

López como director general de la entidad para el período 2024-2027, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: MODULAR LOS EFECTOS de la nulidad declarada, en tanto el proceso electoral, deberá retomarse desde el momento en que el consejo directivo de CODECHOCÓ debía de modificar el cronograma de elección, fijando una nueva fecha para la reunión electoral, en la cual, se deberá respetar la antelación exigida por el artículo 36 de los estatutos de la autoridad ambiental y publicarse conforme con las normas aplicables al caso.

(...)"

Para llegar a la adopción de la decisión anteriormente referida, la alta Corporación, consideró entre otras cosas lo siguiente:

"(...)

235. Conclusión:

(...)

237. En el presente asunto, está demostrado que las irregularidades ocurrieron a partir de la citación realizada de forma irregular el 14 de noviembre de 2023, lo que implica que el procedimiento de elección se vio afectado desde entonces, pues debió modificarse el cronograma del procedimiento de elección mediante un nuevo acto administrativo (que debía publicarse en debida forma), en el que se fijara una nueva fecha que, en todo caso, respetara el término de antelación de cinco días previsto en el artículo 36 de los estatutos de CODECHOCÓ para la realización de la sesión extraordinaria respectiva. (Negrillas y Subrayas fuera del texto)

238. Por eso, es a partir de aquel momento que se deberá retomar el proceso de designación del director general de CODECHOCÓ, ya que existe certeza, de acuerdo con lo probado en este proceso, que desde esa fecha se presentaron las distintas irregularidades que acarrearon la nulidad de la elección.

(...)"

Que, en aras de dar cumplimiento a lo señalado por el Honorable Consejo de Estado, en la providencia de fecha 12 de diciembre de 2024, dentro del proceso de nulidad electoral con radicación 11001-03-28-000-2024-00039-00 (PRINCIPAL) 11001-03-28-000-2023-00128-00 11001-03-28-000-2024-00033-00, se hace necesario proceder a modificar el Acuerdo No. 009 del 21 de julio de 2023, en lo que respecta a la fecha de la sesión de Consejo Directivo, en la que se realizará la designación del Director General de la entidad – periodo 2024 – 2027, contenida en el cronograma que hace parte integral del citado Acuerdo, y garantizar la debida publicación y publicidad del Acuerdo y el cronograma en referencia, y ordenar que para la convocatoria de la sesión extraordinaria para elección del Director de la Corporación, se realice por quien corresponda, con la antelación y en los términos previstos en las respectiva disposiciones estatutaria, es decir el artículo 36 del

(20 DIC 2024)

"Por el cual se modifica el Acuerdo 009 del 21 de julio de 2023". "Por el cual se adopta el procedimiento para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027"

Acuerdo 4 de 2024 por el cual se modificó parcialmente la Resolución 1448 de 2005 contentiva de los Estatutos Corporativos.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo de Consejo Directivo No. 009 del 21 de julio de 2023, en lo que corresponde al Anexo - Cronograma del Proceso de Elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, Periodo Institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, a que hace referencia el artículo tercero del Acuerdo 09 de 2023, el cual quedará así:

ANEXO

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ CODECHOCÓ PERÍODO INSTITUCIONAL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE 2027

| PASO | ACTIVIDADES | FECHA, HORA | RESPONSABLE |
|------|---|---|---|
| 1 | Publicación de la convocatoria de elección del director (a) general de CODEHOCÓ para el periodo 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2027 en un diario impreso de circulación nacional, regional, página web de CODECHOCÓ, cartelera, sede principal y regionales. | Lunes, 2 de octubre de 2023 | Secretario (a) del Consejo Directivo |
| 2 | Cierre (sellamiento) de la urna para iniciar la recepción de las hojas de vida. | Jueves, 12 de octubre de 2023 Hora: 7:30 a.m. | Secretario (a) del Consejo Directivo y Comisión Delegada por el Consejo Directivo |
| 3 | Inscripción, recepción de hojas de vida y documentos soporte que acrediten el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 50 de los Estatutos de CODECHOCÓ. Lugar: sede principal de CODECHOCÓ ubicada en la carrera 1 No. 22-96 Quibdó-Chocó, piso 2, oficina de la Secretaría General | Jueves, 12 hasta el martes 17 de octubre de 2023 Hora: 8:00 a.m. a 5:30 p.m. | Secretario (a) del Consejo Directivo |
| 4 | Apertura de la urna, elaboración y publicación del acta de inscritos. | Miércoles, 18 de octubre de 2023. Apertura de urna Hora 8:00 a.m. | Secretario (a) del Consejo Directivo y Comisión |

(20 DIC 2024)

"Por el cual se modifica el Acuerdo 009 del 21 de julio de 2023". "Por el cual se adopta el procedimiento para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027"

| | | | Delegada por el Consejo Directivo |
|----|---|--|--|
| 5 | Verificación del cumplimiento de requisitos de los inscritos al cargo del Director(a) General de CODECHOCÓ | Miércoles 18 de octubre de 2023 | Comisión Delegada por el Consejo Directivo |
| 6 | Presentación del informe de verificación del cumplimiento de requisitos de los inscritos al cargo de Director(a) General de la CODECHOCO en sesión extraordinaria del Consejo Directivo. | Jueves, 19 de octubre de 2023 Hora: 10:00 a.m. | Comisión Delegada por el Consejo Directivo y Consejo Directivo |
| 7 | Publicación del informe de verificación del cumplimiento de requisitos de los inscritos para el cargo de director(a) general de CODECHOCÓ, en la página web de la Corporación. | Jueves, 19 de octubre de 2023 | Secretario (a) del Consejo Directivo |
| 8 | Recepción de reclamaciones por parte de los inscritos, en relación con el informe de verificación de cumplimiento requisitos. Lugar: sede principal de CODECHOCÓ ubicada en la carrera 1 No. 22-96 Quibdó-Chocó, piso 2, oficina de la Secretaría General | Viernes, 20 y lunes 23 de octubre, de 2023 Hora: 8:00 a.m. a 12:30 p.m. - 1:30 p.m. a 5:30 p.m. | Secretario (a) del Consejo Directivo |
| 9 | Estudio de reclamaciones presentadas al informe de cumplimiento de requisitos | Viernes 20, lunes 23 y martes 24 de octubre, de 2023 | Comisión Delegada por el Consejo Directivo |
| 10 | Presentación de informe de reclamaciones y respuesta a reclamaciones en sesión extraordinaria del Consejo Directivo. | Martes, 24 de octubre de 2023 Hora: 02:00 p.m. | Comisión Delegada por el Consejo Directivo y Consejo Directivo |
| 11 | Publicación de informe de reclamaciones y de la lista definitiva de candidatos que cumplen los requisitos para el cargo de Director(a) General de CODECHOCÓ en la página web de la Corporación. | Martes, 24 de octubre de 2023 | Secretario (a) del Consejo Directivo |
| 12 | Elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, en sesión extraordinaria del Consejo Directivo | Lunes, 30 de diciembre de 2024 Hora: 8:00 a.m. | Consejo Directivo |

ARTÍCULO SEGUNDO: En garantía de la publicación y publicidad del presente acuerdo, además de su publicación en página web de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO, y en el link denominado: Elección Director (a) General periodo 2024-2027, prevista en el Parágrafo del Artículo 2 del Acuerdo 9 de 2023, la fecha de la sesión del Consejo Directivo de la Corporación en la que se realizará la elección del director de la Corporación para lo que resta del periodo institucional 2024-2027, deberá socializarse y difundirse a través de las redes de la Corporación a partir de la fecha y hasta el día anterior a la fecha de elección.

ARTICULO TERCERO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 9 de 2023, para la sesión de elección del Director General de la Corporación para el periodo restante 2024-2027, agendada según la modificación al cronograma del proceso, realizada en virtud del artículo 1 del presente acuerdo, para el día 30 de diciembre de 2024, la convocatoria deberá realizarse teniendo en consideración el término previsto

(20 DIC 2024

"Por el cual se modifica el Acuerdo 009 del 21 de julio de 2023". "Por el cual se adopta el procedimiento para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027"

para las sesiones extraordinaria en el artículo 36 del Acuerdo 04 de 2024 modificatorio de los Estatutos Corporativos contenidos en la Resolución 1448 de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: Los demás a partes del Acuerdo No. 009 del 21 de julio de 2023, expedido por el Consejo Directivo de CODECHOCO, permanecerán incólumes.

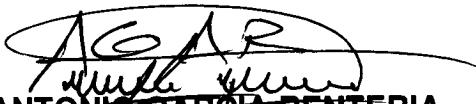
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. 

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los 20 días del mes de diciembre de 2024



MAURICIO CABRERA LEAL
Presidente



AMIN ANTONIO GARCIA RENTERIA
Secretario